

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2014, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

GUSTAVO NICOLÁS KUBLI ALBERTINI, Oficial Mayor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo correspondiente a Infraestructura Educativa; así como en el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES
AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, EN SUS COMPONENTES
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este Aviso se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos señalados en los anexos 24 y 25 del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que corresponden al Fondo V de Aportaciones Múltiples, del Ramo General 33, en sus componentes ii. Infraestructura Educativa Básica y iii. Infraestructura Educativa Media Superior y Superior.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública determinó la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, conforme a los métodos de asignación para cada tipo educativo que se describen en los artículos tercero, cuarto y quinto del presente Aviso.

TERCERO.- A partir del recurso autorizado al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa Básica, éste se subdivide en dos valores: el valor base (recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2013) y el valor incremento presupuestal (diferencia entre el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2013 y el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2014); estos dos valores son distribuidos para cada estado de la siguiente manera:

El valor base se distribuye mediante la ponderación de los coeficientes de matrícula, de inasistencia escolar, de crecimiento de la población en edad escolar y del índice de marginación; y el valor incremento presupuestal se distribuye de acuerdo al coeficiente de migración interestatal.

I.- La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$y_{it} = y_{i,t-1} \left[\left(\alpha \frac{m_i}{m} \right) + \left(\beta \frac{re_i}{re} \right) + \left(\chi \frac{p_i}{p} \right) + \left(\delta \frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i} \right) \right] + z_i \left[\frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i} \right]$$

donde los ponderador es cumplen :

$$\alpha + \beta + \chi + \delta = 1$$

$$\alpha = 0.425, \beta = 0.25, \chi = 0.075 \text{ y } \delta = 0.25$$

$y_{i,t}$ Recurso distribuido en el estado i , en el periodo t (2014).

y_{t-1} Valor base (gasto en infraestructura educativa para educación básica, 2013).

m_i Matrícula pública de educación básica y educación especial del estado i .

m Matrícula pública de educación básica y educación especial a nivel nacional (sin considerar Distrito Federal -DF-).

$\frac{m_i}{m}$ Coeficiente de Matrícula.

re_i Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela del estado i .

re Población de 6-14 años de edad que no asiste a la escuela a nivel nacional (sin considerar DF).

$\frac{re_i}{re}$ Coeficiente de Inasistencia escolar.

p_i Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad del estado i .

p Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad nacional (sin considerar DF).

$\frac{p_i}{p}$ Coeficiente de Crecimiento Poblacional.

im_i Índice de marginación del estado i .

$\frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i}$ Coeficiente de Grado de Marginación.

z_t Valor incremento presupuestal en el periodo t .

mi_i Índice de migración interestatal de 3 a 15 años de edad del estado i .

$\frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i}$ Coeficiente de Migración.

α, β, χ y δ Ponderadores de Matrícula, Inasistencia escolar, Crecimiento Poblacional y Grado de Marginación respectivamente.

II.- Los parámetros de cálculo son los siguientes:

Cálculo de coeficientes

Coeficiente de Matrícula: Se divide la matrícula pública de cada estado en educación básica y educación especial entre la suma de las matrículas de todas las entidades federativas (excepto DF).

Coeficiente de Inasistencia escolar: Se divide la población que no asiste a la escuela de cada estado entre el total de la población que no asiste a la escuela (sin considerar DF).

Coeficiente de Crecimiento Poblacional: Se divide el incremento de población de 5 a 14 años de edad entre los años 2012 y 2013 de cada estado entre la suma del incremento de población nacional para este

mismo rango de edad (la sumatoria nacional no contabiliza a los estados que tuvieron un decremento en su población).

Coeficiente de Grado de Marginación: Se normaliza la serie del índice de marginación tomando el valor mínimo de ellos (incluyendo al DF). Posteriormente se divide este nuevo valor para cada estado entre la suma de todos los estados.

Coeficiente de migración: Se obtiene por cada uno de los 31 estados y el DF la diferencia entre la población inmigrante y la emigrante interestatal. Posteriormente se normaliza la serie utilizando un factor del 1.1 del valor máximo de las diferencias. Se divide este nuevo valor para cada entidad federativa entre la suma de los 31 estados y el DF.

Ponderadores para los coeficiente del valor base

Matrícula	42.5%
Inasistencia escolar	25.0%
Crecimiento Poblacional	7.5%
Grado de Marginación	25.0%
Total	100.0%

Conceptos

Matrícula es el conjunto de alumnos inscritos en un ciclo escolar, en una institución o plantel educativo público.

La inasistencia escolar se refiere a la población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela según el Censo de Población y Vivienda 2010.

Crecimiento de la población de 5 a 14 años de edad, es el incremento de habitantes en ese rango de edad en un periodo específico.

Grado de marginación es el nivel en que la población no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas.

Migración interestatal es la diferencia entre inmigrantes y emigrantes interestatales.

CUARTO.- La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa Media Superior se realizó conforme a los montos de matrícula escolarizada de educación media superior de sostenimiento estatal (servicios y organismos de los 31 estados, servicios y organismos del Distrito Federal, así como aquéllos prestados por las universidades públicas autónomas estatales), al inicio de cursos del último ciclo registrado, en este caso del ciclo 2012-2013, conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$DFAM_j^{2014} = 474,623,838 * DMEMS_j^{2012-2013}$$

Donde:

$DFAM_j^{2014}$ Son los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de infraestructura educativa que le corresponden a la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

$DMEMS_j^{2012-2013}$ Es la distribución relativa de la matrícula escolarizada de educación media superior al inicio de cursos del ciclo 2012-2013 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

Este último indicador se obtiene de la siguiente forma:

$$DMEMS_j^{2012-2013} = \frac{MEMS_j^{2012-2013}}{\sum_{j=1}^{32} MEMS_j^{2012-2013}}$$

Donde:

$DMEMS_j^{2012-2013}$ Es la distribución relativa de la matrícula escolarizada de educación media superior al inicio de cursos del ciclo 2012-2013 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

$MEMS_j^{2012-2013}$ Es la matrícula escolarizada de educación media superior al inicio de cursos del ciclo 2012-2013 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

QUINTO.- La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa Superior se implementó de acuerdo a las siguientes consideraciones: premiar el historial de desempeño en el uso de los recursos presupuestarios, así como elementos de carácter educativo, mismos que sirven para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. De igual manera, se busca la expansión de la oferta de estudios de educación superior para incrementar la matrícula al 40% y ampliar la cobertura de educación superior; también se atiende la creación de nuevas instituciones; y una mayor inversión en infraestructura para las existentes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional III. "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1. "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", Estrategia 3.1.2. "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos"; así como en el Objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.3. "Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles".

- I.- La asignación de recursos para el subsistema de Educación Superior Universitaria se estableció con base en una fórmula de asignación, que buscó premiar componentes de la labor educativa relacionados a la calidad educativa, así como a la capacidad institucional mostrada por las instituciones para hacer uso efectivo de los recursos públicos.

Por ello, la asignación base de cada institución de educación superior (IES) se estableció conforme a las asignaciones presupuestarias totales observadas durante el ejercicio fiscal 2013 (sin considerar las asignaciones de recursos extraordinarios). A partir de esta base, se fijó la participación porcentual que cada una de las IES tuvo en la distribución de recursos durante el ejercicio fiscal previo, considerando, además, los requerimientos señalados por cada IES.

Una vez establecidas estas consideraciones se aplicaron los siguientes cuatro factores de ajuste: inercia presupuestaria (65%), rezago (5%), componente de calidad (10%) y avance de obras de años anteriores (20%).

Con lo que resulta la siguiente fórmula de distribución:

- a) Asignación inicial 2014

$$AI = \left[\frac{\text{Asignación c/IES 2013}}{\text{Total asignado 2013}} \right] \times T$$

Donde:

AI: Asignación inicial ajustada

T: Techo por distribuir

b) Asignación final 2014

$$AF = AI * (0.65 \text{ por inercia} + 0.05 \text{ por rezago} + 0.10 \text{ por calidad} + 0.20 \text{ por avance})$$

Donde:

AF: Asignación final por componente

AI: Asignación inicial

Inercia: Monto mínimo garantizado para el ejercicio 2014

Rezago: Número de veces del monto asignado en 2013 en la solicitud 2014

Calidad: Matrícula en programas educativos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C., o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C.

Avance: Grado de cumplimiento en la ejecución de las obras

La suma de las cantidades de los cuatro factores del punto anterior, da el total de la propuesta a distribuir a cada una de las IES.

II.- En lo concerniente a Educación Superior Tecnológica, se consideraron los siguientes criterios de asignación:

1. Proyectos presentados por los Institutos Tecnológicos que fueron afectados por eventos climáticos;
2. Proyectos para la creación de nuevos Institutos Tecnológicos y fortalecimiento de la infraestructura educativa de los Institutos Tecnológicos de reciente creación;
3. Fortalecimiento de entidades consideradas como prioritarias de acuerdo a los Objetivos y Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señalados en el primer párrafo del presente artículo;
4. Proyectos presentados por los Institutos Tecnológicos pertenecientes a Estados con mayor rezago educativo, y
5. Proyectos presentados por los Institutos Tecnológicos para fortalecer el posgrado y la investigación, así como para concluir obras de infraestructura educativa pendientes.

III.- Los criterios aplicados para las Universidades Tecnológicas y Politécnicas consideran el conjunto de requerimientos que derivan del nivel de desarrollo, la disponibilidad de infraestructura física en contraste con la demanda actual y potencial de los servicios educativos que ofrecen y su ubicación estratégica para la puesta en marcha de políticas públicas que atiendan a segmentos de población en condiciones de marginación.

El primer criterio considera inversión física sujeta a tres etapas:

1. Unidad de Docencia Tipo.

2. Edificio de Talleres y Laboratorios, y
3. Edificio de Biblioteca.

Un segundo criterio se refiere a Universidades seleccionadas por el estado de saturación en el uso de su capacidad instalada y su potencial de crecimiento; y que se les asignó recurso para la construcción de Unidades Docencia de un Nivel con capacidad para 450 alumnos.

Por último, se consideró el apoyo a proyectos con equipamiento especializado y proyectos especiales.

SEXTO.- Con base en los criterios y fórmulas de distribución descritas en los artículos precedentes, se da a conocer en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este Aviso, la distribución y calendarización por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Media Superior, Infraestructura Superior e Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior 2014 (Consolidado), para el ejercicio fiscal 2014, respectivamente.

México, Distrito Federal, a 24 de enero de 2014.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en ausencia del Oficial Mayor del Ramo firma el C.P. **Rodolfo Demetrio Alor Muñoz**, Director General de Presupuesto y Recursos Financieros.- Rúbrica.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
V. ii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2014
(Pesos)

ENTIDAD	PRESUPUESTO												
	Asignación Original	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	6,441,040,768	-	-	-	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,793	-	-	-
Aguascalientes	77,522,444	-	-	-	12,920,407	12,920,407	12,920,407	12,920,407	12,920,407	12,920,409	-	-	-
Baja California	133,860,790	-	-	-	22,310,132	22,310,132	22,310,132	22,310,132	22,310,132	22,310,130	-	-	-
Baja California Sur	113,064,162	-	-	-	18,844,027	18,844,027	18,844,027	18,844,027	18,844,027	18,844,027	-	-	-
Campeche	110,861,146	-	-	-	18,476,858	18,476,858	18,476,858	18,476,858	18,476,858	18,476,856	-	-	-
Coahuila	118,843,292	-	-	-	19,807,215	19,807,215	19,807,215	19,807,215	19,807,215	19,807,217	-	-	-
Colima	80,621,672	-	-	-	13,436,945	13,436,945	13,436,945	13,436,945	13,436,945	13,436,947	-	-	-
Chiapas	429,939,917	-	-	-	71,656,653	71,656,653	71,656,653	71,656,653	71,656,653	71,656,652	-	-	-
Chihuahua	192,168,266	-	-	-	32,028,044	32,028,044	32,028,044	32,028,044	32,028,044	32,028,046	-	-	-
Distrito Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Durango	128,607,128	-	-	-	21,434,521	21,434,521	21,434,521	21,434,521	21,434,521	21,434,523	-	-	-
Guanajuato	285,365,979	-	-	-	47,560,997	47,560,997	47,560,997	47,560,997	47,560,997	47,560,994	-	-	-
Guerrero	311,935,681	-	-	-	51,989,280	51,989,280	51,989,280	51,989,280	51,989,280	51,989,281	-	-	-
Hidalgo	187,407,188	-	-	-	31,234,531	31,234,531	31,234,531	31,234,531	31,234,531	31,234,533	-	-	-
Jalisco	335,259,137	-	-	-	55,876,523	55,876,523	55,876,523	55,876,523	55,876,523	55,876,522	-	-	-
México	611,974,881	-	-	-	101,995,814	101,995,814	101,995,814	101,995,814	101,995,814	101,995,811	-	-	-
Michoacán	271,103,253	-	-	-	45,183,876	45,183,876	45,183,876	45,183,876	45,183,876	45,183,873	-	-	-
Morelos	117,929,871	-	-	-	19,654,978	19,654,978	19,654,978	19,654,978	19,654,978	19,654,981	-	-	-
Nayarit	156,836,682	-	-	-	26,139,447	26,139,447	26,139,447	26,139,447	26,139,447	26,139,447	-	-	-
Nuevo León	219,785,833	-	-	-	36,630,972	36,630,972	36,630,972	36,630,972	36,630,972	36,630,973	-	-	-
Oaxaca	303,523,317	-	-	-	50,587,220	50,587,220	50,587,220	50,587,220	50,587,220	50,587,217	-	-	-
Puebla	338,113,927	-	-	-	56,352,321	56,352,321	56,352,321	56,352,321	56,352,321	56,352,322	-	-	-
Querétaro	123,070,123	-	-	-	20,511,687	20,511,687	20,511,687	20,511,687	20,511,687	20,511,688	-	-	-
Quintana Roo	194,510,025	-	-	-	32,418,337	32,418,337	32,418,337	32,418,337	32,418,337	32,418,340	-	-	-
San Luis Potosí	175,287,058	-	-	-	29,214,510	29,214,510	29,214,510	29,214,510	29,214,510	29,214,508	-	-	-
Sinaloa	145,664,926	-	-	-	24,277,488	24,277,488	24,277,488	24,277,488	24,277,488	24,277,486	-	-	-
Sonora	170,627,362	-	-	-	28,437,894	28,437,894	28,437,894	28,437,894	28,437,894	28,437,892	-	-	-
Tabasco	162,219,721	-	-	-	27,036,620	27,036,620	27,036,620	27,036,620	27,036,620	27,036,621	-	-	-
Tamaulipas	177,304,547	-	-	-	29,550,758	29,550,758	29,550,758	29,550,758	29,550,758	29,550,757	-	-	-
Tlaxcala	103,393,816	-	-	-	17,232,303	17,232,303	17,232,303	17,232,303	17,232,303	17,232,301	-	-	-
Veracruz	399,052,319	-	-	-	66,508,720	66,508,720	66,508,720	66,508,720	66,508,720	66,508,719	-	-	-
Yucatán	141,322,872	-	-	-	23,553,812	23,553,812	23,553,812	23,553,812	23,553,812	23,553,812	-	-	-
Zacatecas	123,863,433	-	-	-	20,643,905	20,643,905	20,643,905	20,643,905	20,643,905	20,643,908	-	-	-

Para la distribución de los recursos de Infraestructura Básica se utilizaron las siguientes variables y fuentes de información :

- Matrícula pública de educación básica del ciclo escolar 2012-2013. Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación y Estadística Educativa. Estadísticas Continuas del formato 911.
- Población que no asiste a la escuela 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Población y Vivienda 2010.
- Crecimiento de la población de 5 a 14 años de edad entre los años 2012 y 2013. Consejo Nacional de Población (CONAPO), Proyecciones de Población de México, 2010-2050, ajustadas con el Censo de Población y Vivienda 2010, publicadas en abril de 2013.
- Índice de marginación 2010. CONAPO.
- Índice de migración interestatal 2014. CONAPO, Proyecciones de Población de México, 2010-2050, ajustadas con el Censo de Población y Vivienda 2010, publicadas en abril de 2013.

RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
V. iii. b INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2014
(Pesos)

ENTIDAD	PRESUPUESTO												
	Asignación Original	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	3,148,461,594	-	-	-	524,743,599	524,743,599	524,743,599	524,743,599	524,743,599	524,743,599	-	-	-
Aguascalientes	111,033,213	-	-	-	18,505,536	18,505,536	18,505,536	18,505,536	18,505,536	18,505,533	-	-	-
Baja California	118,436,757	-	-	-	19,739,460	19,739,460	19,739,460	19,739,460	19,739,460	19,739,457	-	-	-
Baja California Sur	27,803,301	-	-	-	4,633,884	4,633,884	4,633,884	4,633,884	4,633,884	4,633,881	-	-	-
Campeche	19,134,154	-	-	-	3,189,026	3,189,026	3,189,026	3,189,026	3,189,026	3,189,024	-	-	-
Coahuila	191,463,216	-	-	-	31,910,536	31,910,536	31,910,536	31,910,536	31,910,536	31,910,536	-	-	-
Colima	42,233,954	-	-	-	7,038,993	7,038,993	7,038,993	7,038,993	7,038,993	7,038,989	-	-	-
Chiapas	101,259,159	-	-	-	16,876,527	16,876,527	16,876,527	16,876,527	16,876,527	16,876,524	-	-	-
Chihuahua	196,085,480	-	-	-	32,680,913	32,680,913	32,680,913	32,680,913	32,680,913	32,680,915	-	-	-
Distrito Federal	91,100,000	-	-	-	15,183,333	15,183,333	15,183,333	15,183,333	15,183,333	15,183,335	-	-	-
Durango	70,098,667	-	-	-	11,683,111	11,683,111	11,683,111	11,683,111	11,683,111	11,683,112	-	-	-
Guanajuato	90,151,001	-	-	-	15,025,167	15,025,167	15,025,167	15,025,167	15,025,167	15,025,166	-	-	-
Guerrero	101,805,696	-	-	-	16,967,616	16,967,616	16,967,616	16,967,616	16,967,616	16,967,616	-	-	-
Hidalgo	136,815,445	-	-	-	22,802,574	22,802,574	22,802,574	22,802,574	22,802,574	22,802,575	-	-	-
Jalisco	111,526,088	-	-	-	18,587,681	18,587,681	18,587,681	18,587,681	18,587,681	18,587,683	-	-	-
México	242,992,844	-	-	-	40,498,807	40,498,807	40,498,807	40,498,807	40,498,807	40,498,809	-	-	-
Michoacán	182,398,519	-	-	-	30,399,753	30,399,753	30,399,753	30,399,753	30,399,753	30,399,754	-	-	-
Morelos	54,074,720	-	-	-	9,012,453	9,012,453	9,012,453	9,012,453	9,012,453	9,012,455	-	-	-
Nayarit	19,686,067	-	-	-	3,281,011	3,281,011	3,281,011	3,281,011	3,281,011	3,281,012	-	-	-
Nuevo León	114,942,252	-	-	-	19,157,042	19,157,042	19,157,042	19,157,042	19,157,042	19,157,042	-	-	-
Oaxaca	82,997,312	-	-	-	13,832,885	13,832,885	13,832,885	13,832,885	13,832,885	13,832,887	-	-	-
Puebla	148,327,644	-	-	-	24,721,274	24,721,274	24,721,274	24,721,274	24,721,274	24,721,274	-	-	-
Querétaro	99,279,414	-	-	-	16,546,569	16,546,569	16,546,569	16,546,569	16,546,569	16,546,569	-	-	-
Quintana Roo	87,656,431	-	-	-	14,609,405	14,609,405	14,609,405	14,609,405	14,609,405	14,609,406	-	-	-
San Luis Potosí	64,180,613	-	-	-	10,696,769	10,696,769	10,696,769	10,696,769	10,696,769	10,696,768	-	-	-
Sinaloa	129,332,328	-	-	-	21,555,388	21,555,388	21,555,388	21,555,388	21,555,388	21,555,388	-	-	-
Sonora	104,180,738	-	-	-	17,363,456	17,363,456	17,363,456	17,363,456	17,363,456	17,363,458	-	-	-
Tabasco	90,117,833	-	-	-	15,019,639	15,019,639	15,019,639	15,019,639	15,019,639	15,019,638	-	-	-
Tamaulipas	99,785,639	-	-	-	16,630,940	16,630,940	16,630,940	16,630,940	16,630,940	16,630,939	-	-	-
Tlaxcala	25,743,667	-	-	-	4,290,611	4,290,611	4,290,611	4,290,611	4,290,611	4,290,612	-	-	-
Veracruz	72,320,784	-	-	-	12,053,464	12,053,464	12,053,464	12,053,464	12,053,464	12,053,464	-	-	-
Yucatán	64,974,823	-	-	-	10,829,137	10,829,137	10,829,137	10,829,137	10,829,137	10,829,138	-	-	-
Zacatecas	56,523,835	-	-	-	9,420,639	9,420,639	9,420,639	9,420,639	9,420,639	9,420,640	-	-	-

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2014 (CONSOLIDADO)
(Pesos)

ENTIDAD	PRESUPUESTO												
	Asignación Original	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
T o t a l	10,064,126,200	-	-	-	1,677,354,367	1,677,354,367	1,677,354,367	1,677,354,367	1,677,354,367	1,677,354,367	-	-	-
Aguascalientes	192,351,755.00	-	-	-	32,058,626	32,058,626	32,058,626	32,058,626	32,058,626	32,058,625	-	-	-
Baja California	266,352,084.00	-	-	-	44,392,015	44,392,015	44,392,015	44,392,015	44,392,015	44,392,009	-	-	-
Baja California Sur	143,849,743.00	-	-	-	23,974,958	23,974,958	23,974,958	23,974,958	23,974,958	23,974,953	-	-	-
Campeche	134,080,845.00	-	-	-	22,346,808	22,346,808	22,346,808	22,346,808	22,346,808	22,346,805	-	-	-
Coahuila	317,133,096.00	-	-	-	52,855,516	52,855,516	52,855,516	52,855,516	52,855,516	52,855,516	-	-	-
Colima	126,374,712.00	-	-	-	21,062,452	21,062,452	21,062,452	21,062,452	21,062,452	21,062,452	-	-	-
Chiapas	566,008,475.00	-	-	-	94,334,747	94,334,747	94,334,747	94,334,747	94,334,747	94,334,740	-	-	-
Chihuahua	399,789,730.00	-	-	-	66,631,621	66,631,621	66,631,621	66,631,621	66,631,621	66,631,625	-	-	-
Distrito Federal	93,983,374.00	-	-	-	15,663,895	15,663,895	15,663,895	15,663,895	15,663,895	15,663,899	-	-	-
Durango	206,968,139.00	-	-	-	34,494,689	34,494,689	34,494,689	34,494,689	34,494,689	34,494,694	-	-	-
Guanajuato	392,968,358.00	-	-	-	65,494,727	65,494,727	65,494,727	65,494,727	65,494,727	65,494,723	-	-	-
Guerrero	430,781,254.00	-	-	-	71,796,875	71,796,875	71,796,875	71,796,875	71,796,875	71,796,879	-	-	-
Hidalgo	336,075,804.00	-	-	-	56,012,633	56,012,633	56,012,633	56,012,633	56,012,633	56,012,639	-	-	-
Jalisco	482,691,958.00	-	-	-	80,448,660	80,448,660	80,448,660	80,448,660	80,448,660	80,448,658	-	-	-
México	926,367,969.00	-	-	-	154,394,662	154,394,662	154,394,662	154,394,662	154,394,662	154,394,659	-	-	-
Michoacán	471,687,385.00	-	-	-	78,614,565	78,614,565	78,614,565	78,614,565	78,614,565	78,614,560	-	-	-
Morelos	177,157,436.00	-	-	-	29,526,238	29,526,238	29,526,238	29,526,238	29,526,238	29,526,246	-	-	-
Nayarit	181,539,767.00	-	-	-	30,256,628	30,256,628	30,256,628	30,256,628	30,256,628	30,256,627	-	-	-
Nuevo León	352,481,919.00	-	-	-	58,746,986	58,746,986	58,746,986	58,746,986	58,746,986	58,746,989	-	-	-
Oaxaca	402,907,959.00	-	-	-	67,151,327	67,151,327	67,151,327	67,151,327	67,151,327	67,151,324	-	-	-
Puebla	520,097,773.00	-	-	-	86,682,962	86,682,962	86,682,962	86,682,962	86,682,962	86,682,963	-	-	-
Querétaro	231,013,817.00	-	-	-	38,502,303	38,502,303	38,502,303	38,502,303	38,502,303	38,502,302	-	-	-
Quintana Roo	288,798,676.00	-	-	-	48,133,112	48,133,112	48,133,112	48,133,112	48,133,112	48,133,116	-	-	-
San Luis Potosí	247,670,901.00	-	-	-	41,278,484	41,278,484	41,278,484	41,278,484	41,278,484	41,278,481	-	-	-
Sinaloa	293,596,663.00	-	-	-	48,932,778	48,932,778	48,932,778	48,932,778	48,932,778	48,932,773	-	-	-
Sonora	286,192,761.00	-	-	-	47,698,793	47,698,793	47,698,793	47,698,793	47,698,793	47,698,796	-	-	-
Tabasco	266,717,121.00	-	-	-	44,452,853	44,452,853	44,452,853	44,452,853	44,452,853	44,452,856	-	-	-
Tamaulipas	283,798,737.00	-	-	-	47,299,790	47,299,790	47,299,790	47,299,790	47,299,790	47,299,787	-	-	-
Tlaxcala	135,567,109.00	-	-	-	22,594,518	22,594,518	22,594,518	22,594,518	22,594,518	22,594,519	-	-	-
Veracruz	505,591,746.00	-	-	-	84,265,291	84,265,291	84,265,291	84,265,291	84,265,291	84,265,291	-	-	-
Yucatán	215,062,602.00	-	-	-	35,843,767	35,843,767	35,843,767	35,843,767	35,843,767	35,843,767	-	-	-
Zacatecas	188,466,532.00	-	-	-	31,411,088	31,411,088	31,411,088	31,411,088	31,411,088	31,411,092	-	-	-

AVISO mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

GUSTAVO NICOLÁS KUBLI ALBERTINI, Oficial Mayor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo correspondiente a Educación de Adultos; así como en el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS, ASÍ COMO
LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS
CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS,
PREVISTOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014**

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los criterios utilizados para la distribución por estado de los recursos aprobados en el anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Ramo General 33, en su componente de Educación de Adultos.

SEGUNDO.- El proceso de descentralización de los servicios de educación para adultos a cada estado, consistió en transferir al gobierno estatal los recursos y facultades para la operación de dichos servicios, de acuerdo con la normatividad nacional, en el ámbito geográfico donde se demandan los servicios, para que se dé una coordinación más directa y participativa con mayor injerencia de las instancias estatales en la atención del rezago educativo.

TERCERO.- La distribución de los recursos del componente de Educación de Adultos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determina en términos de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo siguiente:

- I. Las instalaciones educativas y registros de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior, adicionándole lo siguiente:
 - a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,
 - b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior y
 - c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas.

CUARTO.- Los factores y variables de la fórmula utilizados para la distribución de los recursos federales con motivo de la suscripción de los convenios de descentralización, consideraron variables inherentes al rezago educativo que comprende a las personas mayores de 15 años o más que aún no concluyen su educación básica; tales como el número de adultos en rezago educativo, su crecimiento anual, así como el índice de marginación conforme a los datos publicados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Adicionalmente se consideraron variables vinculadas a los resultados de los servicios educativos, incorporando información sobre el desempeño académico, eficiencia operativa y aportación de recursos estatales.

Para distribuir los recursos se requiere considerar lo siguiente:

- a) Conocer el presupuesto federal total a distribuir (PFT).

- b) Distribuir los recursos entre los estados. De esta manera, la fórmula debe generar para cada estado (i) un índice de asignación que representa la fracción de la asignación total que le corresponde a cada estado, de manera que se cumpla la siguiente ecuación:

$$\sum_{i=1}^{i=32} I_i = 1$$

En una primera aproximación, considerando la experiencia de otras fórmulas, se establece la siguiente estructura de fórmula:

$$I = p \text{ RZ} + q \text{ AE} + s \text{ ED}$$

Donde:

RZ es un ponderador por persona en rezago

AE es la asignación por aportación estatal independientemente de las personas en rezago

ED es un ponderador de la eficiencia operativa y el desempeño académico

A continuación se muestra la fórmula de cada una de las variables:

$$\text{RZ} = \frac{rz_i [\alpha(1) + \beta \text{IM}]}{\sum_{i=1}^{32} \{ rz_i [\alpha(1) + \beta \text{IM}] \}}$$

$$\text{AE} = \frac{\text{Aportación estatal}_i}{\sum_{i=1}^{32} \text{Aportación estatal}_i}$$

$$\text{ED} = \frac{\text{Pob}_{15\text{y más}_i} [\text{DA}_i + \text{EO}_i]}{\sum_{i=1}^{32} \{ \text{Pob}_{15\text{y más}_i} [\text{DA}_i + \text{EO}_i] \}}$$

Definición de variables:

I	=	Índice de asignación del estado
rz	=	Población de 15 o más años en rezago
IM	=	Índice de marginación
DA	=	Índice de desempeño académico
EO	=	Índice de eficiencia operativa
AE	=	Índice de aportación estatal
Pob. 15y+	=	Población de 15 años o más

Criterios para los parámetros:

Además, p, q, s, α y β son ponderadores que reflejan la importancia relativa de cada una de las variables que se consideran en la fórmula y deben cumplir con las siguientes igualdades:

$$\alpha + \beta = 1$$

$$p + q + s = 1$$

A su vez, por construcción de la fórmula y lograr que de manera lógica se cumpla con la igualdad, se deben satisfacer a su vez, las siguientes ecuaciones:

$$\sum \text{RZ}_i = 1 \text{ y } \sum \text{AE}_i = 1; \sum \text{ED}_i = 1; \text{IM}_i, \text{DA}_i, \text{EO}_i : [0,1]$$

Desarrollo de los componentes de la fórmula:

a) Rezago:

Se refiere a la población de 15 años o más en rezago educativo existente en el estado.

Criterios:

Asignar el recurso en función de persona en rezago

Utilizar la información del Censo o la estimación del rezago del año n

b) Índice de marginación:

Descripción:

Describe la intensidad del fenómeno de la marginación a partir del porcentaje de población que no participa del acceso a bienes y los servicios esenciales.

Criterios:

Utilizar el índice de marginación de CONAPO

Aportar recursos por persona en rezago a cada estado en función de su marginalidad.

Fórmula:

$$IM_i = \frac{\text{Índice de marginación}_i - \text{índice estatal menor}}{\text{índice estatal mayor} - \text{índice estatal menor}} ; \text{valor } [0,1]$$

c) Desempeño académico:

Descripción:

Considera las calificaciones obtenidas por los adultos que atiende el INEA.

Criterios:

Se consideran las calificaciones de los exámenes presentados como indicador de desempeño académico.

Asigna recursos por rezagado en el estado de acuerdo con su desempeño académico.

Fórmula:

$$DA_i = \frac{\text{Calificación promedio}_i - \text{calificación estatal promedio mínima}}{\text{calificación estatal promedio máxima} - \text{calificación estatal promedio mínima}} ; \text{valor } [0,1]$$

d) Eficiencia operativa:

Descripción:

Estímulo a los estados que tienen menores costos de operación medidos en el costo por examen acreditado. Con este criterio se considera, tanto el actual modelo de educación básica que tiene como propósito la conclusión de ciclos escolares (primaria y secundaria), como el modelo de Educación para la Vida en el cual se acreditan módulos aun cuando no se busque el certificado de educación básica.

Criterios:

Se considera el presupuesto total de acuerdo con los estados financieros y los exámenes acreditados.

Permite incorporar el modelo de Educación para la Vida.

Asigna recursos por rezagado en el estado de acuerdo con los costos unitarios por examen acreditado; entre menos gasto por acreditar un examen, más aportación al estado por este rubro.

Fórmula:

$$EQ_i = 1 - \left(\frac{\text{Costo por examen acreditado} - \text{costo mínimo}}{\text{costo máximo} - \text{costo mínimo}} \right) ; \text{valor } [0,1]$$

e) Aportaciones estatales

Descripción:

Estimular la participación de los gobiernos estatales en los programas de educación para adultos.

Criterios:

Los datos que se utilicen deben estar registrados en los estados financieros

Especificar que van a Educación Básica, Educación para la Vida o programas impulsados por el INEA

En principio, la Federación otorgará la misma cantidad que aporta el estado (\$1 por \$1)

Fórmula:

$$AE = \frac{\text{Aportación estatal}}{\text{Aportación total}}$$

México, Distrito Federal, a 24 de enero de 2014.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en ausencia del Oficial Mayor del Ramo firma el C.P. **Rodolfo Demetrio Alor Muñoz**, Director General de Presupuesto y Recursos Financieros.- Rúbrica.